

órganos de la Consejería de Educación, habiéndose tramitado los expedientes de conformidad con el procedimiento establecido en la Orden de 8 de enero de 2008, que establece las bases para la concesión de estas subvenciones, así como valorados por la Comisión de Valoración los proyectos presentados y una vez analizados los pertinentes informes,

### RESUELVE

Primero. La Resolución definitiva de los expedientes para la puesta en marcha de acciones encaminadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, mediante la suscripción de Convenios de Colaboración con las Entidades Locales que se relacionan en Anexo I.

Segundo. Denegar las solicitudes presentadas por las Entidades Locales relacionadas en Anexo II por los motivos que se especifican en el mismo.

Tercero. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas se extenderá hasta la finalización del curso escolar 2009/2010, y su financiación por el importe total de doscientos cuarenta y dos mil doscientos sesenta y tres euros (242.263 €) correrá a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación 0.1.20.00.02.18.461.00.42F 2. por el importe de diecinueve mil quinientos euros (19.500 €)

Aplicación 0.1.20.00.18.18.465.08.42F 9. por el importe de ciento sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro (166.447,25 €).

Aplicación 3.1.20.00.02.18.461.00.42F 9. 2010 por el importe de cincuenta y seis mil trescientos quince euros con setenta y cinco céntimos de euro (56.315,75 €).

Cuarto. El pago de las subvenciones se fracciona en un primer pago por el importe del 75% de la subvención concedida, y un segundo pago-liquidación por el restante 25% de la subvención una vez justificada la cantidad total presupuestada, salvo en el caso de subvenciones de importe igual o inferior a 6.050 euros que se satisfarán en un solo pago

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias deberán presentar una cuenta justificativa del cumplimiento de la finalidad y de la ejecución íntegra del Proyecto subvencionado aunque la cuantía de la subvención sea inferior, aportando la documentación preceptiva que dispone el artículo 16 de la Orden de 8 de enero de 2008, en el plazo de tres meses desde la finalización del Proyecto y, en todo caso, antes del 30 de septiembre de 2010.

Sexto. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 167, de 14 de julio).

Granada, 25 de noviembre de 2009.- La Delegada, Ana Gámez Tapias.

### ANEXO I

#### ENTIDADES LOCALES BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN. CURSO 2009/2010

#### ABSENTISMO ESCOLAR DEBIDO A RAZONES FAMILIARES Y SOCIOCULTURALES

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	1.º PAGO	2.º PAGO
LOJA	12.360	12.000	97,08%	9.000	3.000
GRANADA-NORTE	47.554,84	25.000	52,57%	18.750	6.250
SANTA FE	23.500	10.000	42,55%	7.500	2.500
IZNALLOZ	15.000	15.000	100%	11.250	3.750
ARMILLA	12.000	8.000	66,66%	6.000	2.000
GRANADA-ZAIDIN	15.256	6.000	39,33%	6.000	
LÁCHAR	50.143	7.500	14,96%	5.625	1.875
LA ZUBIA	8.100	7.000	86,42%	5.250	1.750
BAZA	8.000	8.000	100%	6.000	2.000
FTE. VAQUEROS	7.720	6.720	87,05%	5.040	1.680
PINOS PUENTE	20.000	20.000	100%	15.000	5.000
MONTEFRÍO	10.000	10.000	100%	7.500	2.500
GRANADA-CENTRO	15.256	6.000	39,33%	6.000	
HUÉTOR TAJAR	8.250	7.500	90,90%	5.625	1.875

#### ABSENTISMO ESCOLAR DERIVADO DE TAREAS LABORALES DE TEMPORADA O DEL EJERCICIO DE PROFESIONES ITINERANTES

AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO	SUBVENCIÓN	PORCENTAJE	1.º PAGO	2.º PAGO
MONTEJICAR	15.000	15.000	100%	11.250	3.750
MONTILLANA	8.500	8.000	94,12%	6.000	2.000
CAMPOTÉJAR	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
PEDRO MARTÍNEZ	7.563	7.563	100%	5.672,25	1.890,75
BENALÚA DE LAS VILLAS	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
MORELABOR	7.000,53	7.000	99,99%	5.250	1.750
DEIFONTES	18.000	9.000	50%	6.750	2.250
HUÉLAGO	6.500	6.480	99,69%	4.860	1.620
DOMINGO PÉREZ	7.500	7.500	100%	5.625	1.875
PINOS PUENTE	5.000	5.000	100%	5.000	
LA PEZA	7.000	7.000	100%	5.250	1.750
PIÑAR	18.420	7.000	38%	5.250	1.750

### ANEXO II

#### EXCLUSIONES PROYECTOS DE ABSENTISMO ESCOLAR DE ENTIDADES LOCALES EN EL CURSO 2009/2010

AYUNTAMIENTO	CAUSA DE EXCLUSIÓN	FUNDAMENTO ORDEN DE 8-ENERO-2008
ILLORA	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
MOTRIL	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
ALMUNÉCAR	SOLICITUD FUERA DE PLAZO	ARTÍCULO 5.2
COLOMERA	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
SALOBREÑA	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
GUADIX	EL PROYECTO NO REÚNE LOS OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA	ARTÍCULO 2
DEHESAS VIEJAS	EL AYUNTAMIENTO ESTÁ ACOGIDO AL PLAN DE APERTURA DE CENTROS	ARTÍCULO 13.1

**RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 530/2009 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.**

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso

P.O. 530/2009, interpuesto por doña Sara Sánchez Rodríguez y otra contra la resolución de 20 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./a. Titular del C.C. «Cardenal Spínola», de Sanlúcar La Mayor, (Sevilla), por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y admitidas en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2009/10, respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 530/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 513/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. 513/2009, interpuesto por don Luis María García Morales y otra, contra la resolución de 21 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por la que se estiman parcialmente diversas reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr/a titular del C.C. «La Salle-Felipe Benito», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y admitidas en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2009/10, respecto de su hijo menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 513/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 19 de noviembre de 2009.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

*RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso núm. 508/2009, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso P.O. número 508/2009, interpuesto por doña Vanesa Alcaide Aguilera y otra, contra la Resolución de fecha 24 de julio de 2009, de esta Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, por el que se estima parcialmente las reclamaciones formuladas contra el Acuerdo del Sr./Sra. titular del C.C. «Buen Pastor», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el Primer Curso del Segundo Ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso 2009-10, respecto de su hija menor, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 508/2009 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de